

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRA MAYORES

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/088/15 y resultando

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de ampliación y modificación de cámara frigorífica en Calle Los Aztecas, 7 de Berja redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gabriel Rodríguez Vique, que ha sido solicitada por la mercantil CUBITOS PAKOTE, S.L.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el

Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Plan Parcial Sector I-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Industrial. Plan Parcial Sector I-1.
- Finalidad: ampliación y modificación de cámara frigorífica.
- Uso: industrial.
- Situación de las obras: Calle Los Aztecas, 7 de Berja. Referencia Catastral 6367509WF0766N0001PM.
- Presupuesto de ejecución material: 105.326,91 €.
- Promotor: CUBITOS PAKOTE S.L. con CIF B-04116893
- Autor del Proyecto: D. Gabriel Rodríguez Vique, Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Gabriel Rodríguez Vique, Ingeniero Técnico Industrial.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Gabriel Rodríguez Vique, Ingeniero Técnico Industrial.
- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 10 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 105.326,91 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	3.159,81 €
Ingresado Anteriormente:	3.159,81 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 105.326,91 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	1.053,27 €
Ingresado Anteriormente:	1.053,27 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de diez meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/165/15 y resultando

Visto que D. Tomás Torres Sánchez con DNI 08909293-J en su propio nombre y representación, tiene otorgada licencia de obras para el proyecto básico de vivienda unifamiliar en Calle José María Artero, esquina con Calle Miguel Indurain s/n de Berja, redactado por los Arquitectos D. David y D^a M^a Carmen Ruiz Fernández, la cual fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2015.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2015 se adjunta al expediente el proyecto de ejecución con visado del Colegio de Arquitectos de Almería Exp. 15-00888-PE de fecha 8 de octubre de 2015 y se adjunta un certificado de los técnicos redactores en el que se manifiesta que existe correspondencia entre el proyecto básico y el proyecto básico y de ejecución.

Visto que la presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Presupuesto de ejecución material: 162.485,00 €.
- Autor del Proyecto: D. David y D^a M^a Carmen Ruiz Fernández, Arquitectos.
- Dirección facultativa de las obras: D. David Ruiz Fernández, Arquitecto.
- Dirección de ejecución de obras: D^a. Encarnación López Martín, Arquitecto

Técnico

- Coordinación de Seguridad y Salud: D^a. Encarnación López Martín, Arquitecto

Técnico

- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza depositada: 1.000,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía 0744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el inicio de las obras que obtuvieron licencia urbanística con número de expediente O/165/15 consistentes en construcción de vivienda unifamiliar en Calle José María Artero, esquina con Calle Miguel Indurain s/n de Berja, al haberse presentado el proyecto de ejecución y la declaración de concordancia entre éste y el proyecto básico que obtuvo licencia urbanística.

Esta autorización en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de veinticuatro meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DEL PUESTO Nº 32-37 y 36 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

El Pleno en sesión de fecha 1 de octubre de 2007 adjudicó el puesto nº 32-37 y la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2008 adjudicó el puesto nº 36 de la Plaza de Abastos de Berja a D. Nicolás Sevilla García para el desempeño de la actividad de carnicería.

Las concesiones se formalizaron en documento administrativo el 12 de diciembre de 2007 y el 16 de julio de 2008 respectivamente.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión el adjudicatario depositó un importe de 660,00 € en concepto de garantía por cada uno de los puestos.

Por parte del Arquitecto Técnico municipal se ha emitido informe con fecha 18-11-2015 según el cual el puesto nº 32-37 y 36 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó al interesado. Igualmente se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaria de la Corporación con fecha 16 de noviembre de 2015.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1 g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y el Decreto de 16 de junio de 2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia del concesionario, D. Nicolás Sevilla García con DNI 27.209.191-F a la concesión de los puestos nº 32-37 y 36 de la Plaza de Abastos, que pasan desde este momento a disposición del Ayuntamiento.

Segundo.- Que se proceda a la devolución de la garantía afecta a la concesión que el concesionario constituyó por importe de 1.320,00€.

Tercero.- Notificar esta resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

4º.- PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE AVAL CONSTITUIDO COMO GARANTÍA EN EL CONTRATO DE OBRAS DE TERMINACIÓN DEL ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA POR LA MERCANTIL “CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

El 10 de noviembre de 2015 se presenta escrito por D. Alejandro José Morales Sánchez en el Registro del Ayuntamiento de Berja, anotado al número 8077, en representación de la mercantil “CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.” con CIF A-04442323. En él se solicita la devolución del aval prestado por importe de 101.066,84 € con motivo del contrato de obras para la terminación del Espacio Escénico de Berja, al estar dichas obras terminadas.

El contrato de obras de terminación del Espacio Escénico en Berja fue cedido, previa autorización del Ayuntamiento de Berja, por la mercantil “RIFOSA U.T.E.” a CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. lo que se elevó a escritura pública el 6 de mayo de 2013 ante el Notario D. Fernando Tenorio Blanco, bajo número de protocolo 374.

Para llevar a cabo esa cesión el cesionario constituyó una garantía definitiva por importe de 101.066,84 € mediante el depósito de aval en la Tesorería municipal.

El acta de recepción de las obras se firmó el 31 de octubre de 2014, comenzando entonces el plazo de garantía previsto en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en la contratación de referencia.

El 31 de octubre del año en curso ha finalizado el plazo de garantía de un año sin que se haya informado por parte de la Dirección facultativa de las obras sobre la existencia de responsabilidades derivadas del contrato de las que deba responder el contratista con incautación de la garantía constituida.

De otra parte, consta informe del técnico municipal de 15 de octubre de 2015 en el que concluye que procede la devolución de la fianza.

La parte contratista dejó afecta y a disposición del Ayuntamiento un aval en concepto de garantía definitiva de dicho contrato por importe de 101.066,84 €.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0744/2015, de fecha 16 de junio, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Cancelar y devolver la garantía definitiva afecta al contrato de obras de remodelación y urbanización de la plaza porticada de Berja que se constituyó por la parte contratista, hoy CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF A-04442323

Segundo: Notificar este acuerdo al contratista así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA